1.140.20 .14.01 - 0254 - 20260035 18

Santiago de Cali, 28 de febrero del 2026

Doctor
FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA
Secretario Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación del Valle del Cauca

ASUNTO: Oficio No. 1.430-19-01-2026003518 radicado en esta oficina el 26 de enero de 2026, solicitud concepto jurídico proceso de contrato de arrendamiento

Atento Saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico el proyecto de Contrato de arrendamiento de maquinaria entre la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES y JUCAMURO SAS, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la ley 1523 de 2012, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Departamental 0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos.	*Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.*
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	*Código: 72141701* *Descripción: GESTION DEL RIESGO: arrendamiento de maquinaria amarilla en sitio a*

	todo costo para realizar acciones de intervención correctiva para la reducción de (...).
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Con visto bueno por parte de equipo de revisión de análisis del sector.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	No. de CDP: 3500010485 de 13/01/2026 Item: 1 Valor: 2.000.000.000 COP Apropiación Presupuestal: 12310601/1155/2-320202007/433300211002000O/P143-102403/1/5/01/09: IMP REG 20% FONPET/SRIA GEST DE RIESGO/Servicios Financiero/Gestión del riesgo de Des/ATENDER LAS EMERGENC Proyecto: P143-102403 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: P143-102403/1/5/01/09 Atender las emergencias y desastres en el Departamento del Valle del Cauca. Posición Presupuestaria: 2-320202007 Servicios financieros y servicios conexos, servici Cuenta Mayor: 5507052306
3. Objeto	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA EN SITIO A TODO COSTO PARA REALIZAR ACCIONES DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

4. Valor estimado	Para todos los efectos legales y fiscales el contrato tendrá un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS MDA CTE ($2.000.000.000) incluidos el IVA si hubiera lugar y todos los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato en pagos periódicos y se realizará dentro de los 45 días posterior al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago, se hará previa elaboración el Registro Presupuestal Contable –RPC-, con la entrega de los siguientes documentos: (1) Factura original, cuenta de cobro o documento equivalente a factura con el cumplimiento de todos los requisitos de ley debidamente aprobada por Supervisor del contrato. (2) Informe de gestión donde se relacionen las actividades ejecutadas incluyendo las que están contendías en las Actas de Compromisos suscritas con el Supervisor del Contrato. (3) Informe de Supervisión donde se certifica el cumplimiento a entera satisfacción debidamente expedido y firmado por el supervisor. (4) Constancia de estar al día en el pago en sus obligaciones de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales -ésta última cuando aplique-) por mes vencido
5. Plazo	El plazo de ejecución será hasta por dos (2) meses o de manera anticipada por el agotamiento del recurso, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y del Inicio contractual en la plataforma del SECOP II.
6. Supervisión	Efectuará la supervisión del Contrato el secretario de Gestión del Riesgo de Desastre, o quien mediante oficio designe, quién deberá

<table>
<tr><td></td><td>controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato, cuya supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>7. Garantías</td><td>El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Gestión de Riesgos de Desastres, ha considerado que los riesgos en la ejecución del contrato de interés público se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de calidad.

El contratista deberá constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Gestión de Riesgos de Desastres, algunas de las garantías admisibles contempladas en el Decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía en relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, el CONTRATISTA deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:
<table>
<tr><th>Riesgos a amparar por el cooperante</th><th>Monto</th><th>Base de liquidación</th><th>Vigencia del seguro</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Sobre el valor del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>Sobre el valor del contrato.</td><td>Por el término de duración del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

				contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Sobre el valor del contrato.	Por el término del contrato y de 3 años más.
	Póliza de Responsabilidad civil extracontractual	Por 300 SM MLV	Por el término del contrato.	Por el término del contrato
8. Complemento al contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.			
9. Fundamento Jurídico	- Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de 1991. - Artículos 55 y s.s. de la Ley 1523 de 2012. - Artículos 14 al 18, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 - Código Civil y Código de Comercio colombianos			
10. DOCUMENTOS LEGALES CONTRATISTA				
10.1. Razón social	JUCAMURO SAS			
10.2. Documento de creación, constitución o Estatutos.	-Se aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cal el día 13 de enero de 2026, donde consta que se encuentra inscrita JUCAMURO SAS.			
10.3. RUT	NIT:900556081 -8			
10.4. Nombramiento Representante legal	Acuerdo a certificado de existencia y representación legal aportado, se designo como gerente al señor JUAN CAMILO MUÑOZ RODRIGUEZ.			

10.5. Representante Legal	JUAN CAMILO MUÑOZ RODRIGUEZ.
10.6. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No. 1.130.616.792
10.7. Libreta militar del Representante legal.	Aporta certificación del director de reclutamiento
11. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 9 de enero de 2026, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
12. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de 13 de enero de 2026. No se encuentran reportados como responsables fiscales
13. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación, tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presenta certificado con fecha 9 y 13 de enero de 2026 respectivamente, donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
14. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 9 de enero de 2026, donde consta que en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
15. Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha 9 de enero de 2026, donde consta que no registra Inhabilidad
16. Certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.	Presenta certificado de fecha 13 de enero de 2026. No se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0073 de enero 12 de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría de Riesgos de Desastres, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

Redactó: Monica Guerrero Ch – Abogada Contratista
Arnold Losada Yunda – Contratista análisis del sector
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Líder de programa